



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6489.-

ZAPALLAR,

10 NOV 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 6284/2015 del 02 de noviembre de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un Servicio de transporte para usuarios Prodesal desde Catapilco hacia la Expo Mundo Rural en Santiago, ida y vuelta.

2º Que, para adquirir dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°1445/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Cédula de Identidad N°13.750.665-3**, por un monto total de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA.-, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA; JOSÉ BECERRA LEIVA y RODRIGO ANDRÉS JARA GONZÁLEZ** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Transporte ida y vuelta, desde Catapilco a Expo Mundo Rural en Santiago	FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA	\$240.000.-	Cheque a 30 Días.
	JOSÉ BECERRA LEIVA	\$240.000.-	Cheque a 30 Días.
	RODRIGO ANDRÉS JARA GONZÁLEZ	\$250.000.-	Cheque a 30 Días.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Cédula de Identidad N°13.750.665-3**, la contratación de un Servicio de transporte para usuarios Prodesal desde Catapilco hacia la Expo Mundo Rural en Santiago, ida y vuelta, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Cédula de Identidad N°13.750.665-3** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de noviembre de 2015.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA.-, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Cédula de Identidad N°13.750.665-3, para la contratación de un Servicio de transporte para usuarios Prodesal desde Catapilco hacia la Expo Mundo Rural en Santiago, ida y vuelta, por un monto total de de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA.-.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 114-05-11; Prodesal.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

